

(R. C. de la C. 5)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras, transferir libre de costo al Municipio de Aguada, los terrenos y la estructura donde ubica el antiguo almacén de azúcar de la Central Coloso, a los fines de que el municipio establezca ahí su taller de obras públicas y pueda llevar a cabo actividades tales como; oficinas, mecánica, almacén, reciclaje y manejo de emergencias, entre otros.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, el Municipio de Aguada cuenta con un taller de obras públicas que consiste de unas 1.84 cuerdas localizado en el kilómetro 0.2 de la Carretera PR-441 del Barrio Guaniquilla de Aguada. Dicho predio colinda al Norte, en una extensión de aproximadamente 130 metros lineales con la Carretera PR-441, en el lado Este, con la Iglesia Presbiteriana de Aguada al Oeste, con un caño que desemboca en el Océano (Pasaje de Mona) a unos 4 hectómetros de distancia y al Sur, con la Escuela Superior Arsenio Martínez de Aguada. Las características del sector son urbanas, lo cual unido a la existencia de las escuelas Superior Arsenio Martínez y Dr. Carlos González, así como la Academia Presbiteriana en las colindancias inmediatas del taller, crea un ambiente incompatible para la operación del Taller de Obras Públicas Municipal.

El mismo sirve de base para varias actividades como; oficinas, mecánica, almacén, reciclaje y manejo de emergencias, entre otros. Además de las actividades mencionadas, el taller municipal sirve de estacionamiento para la flota de vehículos municipales. Entre los vehículos que se estacionan en el Taller de Obras Públicas están los siguientes: 1) 20 guaguas escolares; 2) 40 vehículos de Obras Públicas (incluye camiones); 3) 10 máquinas de equipo pesado; 4) 30 vehículos de dependencias; y 5) 8 vehículos del área de manejo de emergencia.

Por otra parte, en dichas facilidades ubican áreas para lavado y mantenimiento de vehículos, mecánica liviana, mecánica pesada, reparación de gomas, soldaduras, almacén de piezas, almacén de motores, almacén de gomas, almacén de herramienta de brigadas, almacén de lubricantes, Reciclaje, almacén de Reciclaje, chatarra para piezas y para la recolección de almacenaje de grasas y aceites residuales y aguas usadas.

De acuerdo al estudio de necesidad del propio Municipio, su taller de obras públicas requiere facilidades que contengan un área de 6 a 8 cuerdas de terreno y una estructura de aproximadamente 80,000 a 85,000 pies cuadrados para acomodar los equipos y llevar a cabo las actividades que se realizan en el mismo. Es por esto que han identificado la estructura del antiguo almacén de azúcar de la Central Coloso en este

Municipio. Este almacén se encuentra a unos dos kilómetros (2 km) del pueblo de Aguada en el Barrio Asomante.

Su construcción es una sólida en metal y no se encuentra en uso por lo que está en deterioro por falta de mantenimiento. El mencionado almacén tiene dimensiones aproximadas de cuatrocientos treinta y dos pies de largo por ciento sesenta y cuatro pies de ancho (432' x 164'), conteniendo un área de 70,848 pies cuadrados, el cual resulta ideal para cubrir las necesidades del taller. Sus dimensiones proveen el espacio para atender las necesidades del Municipio.

Es menester mencionar que los alrededores de dicho almacén se encuentran vacantes y en efecto el mismo está bordeado por una zanja de desagüe y un camino que cubre una extensión de aproximadamente ocho cuerdas (8.00 cdas.) de terreno que sirven de perímetro. Su proximidad con la carretera PR-2 y la propuesta carretera que se propone por la antigua vía del tren constituyen dos puntales a la ubicación propuesta, por lo que esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende propio transferir el terreno y la estructura del antiguo almacén de la Central Coloso al Municipio de Aguada.

#### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras, transferir libre de costo al Municipio de Aguada, los terrenos y la estructura donde ubica el antiguo almacén de azúcar de la Central Coloso, a los fines de que el municipio establezca ahí su taller de obras públicas y pueda llevar a cabo actividades tales como; oficinas, mecánica, almacén, reciclaje y manejo de emergencias, entre otros.

Sección 2.-La Junta de Gobierno de la Autoridad de Tierras en coordinación con el Secretario de Hacienda y en consulta con el Secretario de Justicia transferirá el terreno y la estructura al Municipio de Aguada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981. Disponiéndose que en la escritura de Cesión que se otorgue se incluyan todas aquellas condiciones que el Secretario estime pertinente a los fines de velar por la protección ambiental de la Antigua Central Coloso y los costos de la referida escritura deberán ser pagados por el Municipio de Aguada.

Sección 3.-El Gobierno de Puerto Rico, sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 142 de 4 de agosto de 2000, según enmendada, cede sus derechos sobre esta parcela a propósito de que el Municipio de Aguada la aproveche para desarrollar plenamente su taller de obras públicas. La correspondiente escritura de traspaso tendrá como condición restrictiva a la misma, que esta cesión de derechos sobre el terreno y la estructura no podrán ser destinada a otros usos diferentes a los indicados en esta Resolución Conjunta, otorgándose un plazo de cinco (5) años desde la aprobación de esta Resolución Conjunta para su realización. El incumplimiento de estas condiciones

revertirá esta cesión a favor del Gobierno de Puerto Rico y el Municipio de Aguada será responsable de los costos que resulten en dicho caso.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....  
*Presidenta de la Cámara*

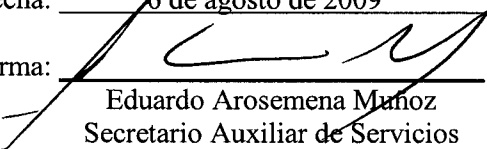
.....  
*Presidente del Senado*

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 6 de agosto de 2009

Firma:   
Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar de Servicios